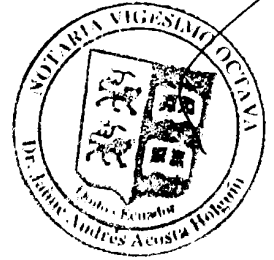


APOSTILLE

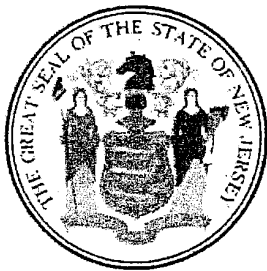
(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)



1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
CHERYL L VOCHT
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
CHERYL L VOCHT, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 14TH DAY OF JULY 2009
7. BY: R. David Rousseau, NEW JERSEY TREASURER
8. NO: A368740
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



Certificate Number: 114839466

Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

PODER

En la ciudad de Kenilworth, Estado de New Jersey, a los 21 días del mes de junio del 2009, el señor Steven H. Koehler, a nombre y en representación de SCHERING-PLOUGH S.A. DE C.V., manifiesta:

PRIMERO.- COMPARECIENTE.-

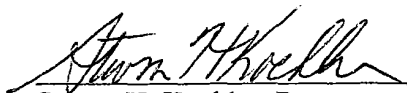
Comparece el señor Steven H. Koehler, en su calidad de Director y como tal, representante legal de SCHERING-PLOUGH S.A. DE C.V., legalmente constituida bajo las leyes de Mexico, con domicilio principal en la ciudad de Xochimilco, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente a los señores Doctores José Meythaler Baquero y/o Carlos Larreategui Nardi y/o Margarita Zambrano de Pinto y/o Catalina Vásquez Bassante, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", como apoderados con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, individual o conjuntamente, en la República del Ecuador, representen a la MANDANTE en todos los actos o contratos que se deriven de la calidad de accionista o socia de la MANDANTE en las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales posea acciones o participaciones u otros derechos.-

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Por tratarse de un mandato general, para el cumplimiento de los encargos conferidos, los MANDATARIOS podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer todos los derechos que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de socia o accionista de tales compañías, en especial, comparecer a las Juntas General de Accionistas o de Socios y en todos los demás actos societarios; suscribir certificados de aportación, acciones o participaciones sociales; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador y cancelarlas. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por lo que ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

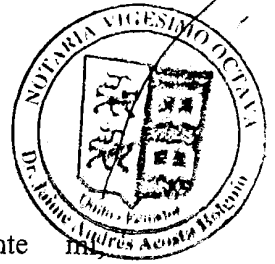
TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por un año.



Steven H. Koehler, Representante Legal
SCHERING-PLOUGH S.A. DE C.V.

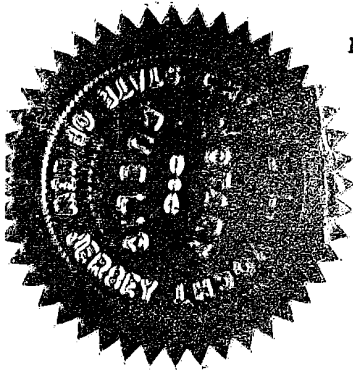
Estado de New Jersey)
)
Condado de Union)



En el día 25th de JUNE de 2009, compareció personalmente ante mí, CHERYL VOCHT, Notario Público, el Sr. Steven H. Koehler, a quien conozco personalmente, y reconoció como suya la firma que aparece en el documento anterior, y reconoció también que suscribió el citado documento en la calidad autorizada que ostenta en el presente instrumento, y que por su firma en dicho documento, la persona natural o moral en cuyo nombre actúa, ha suscrito el presente instrumento.

Doy fe de todo lo anterior.

Cheryl L. Vocht
Notario Público
CHERYL L. VOCHT
Notary Public of New Jersey
My Commission Expires Sept. 9, 2011



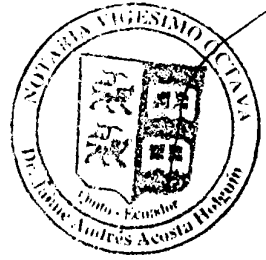
RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que otorgado, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en TREC (el (1) anexo) para este
efecto acto seguido le devolví, así como haber certificado
una fotocopia(s) que entregue el mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 18 de enero de 2010

EL NOTARIO

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

APOSTILLA
(Del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de America
2. Este documento público
CHERYL L VOCHT
3. actuando en la capacidad de NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
4. lleva el sello/estampa de:
CHERYL L VOCHT, NOTARIO

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL DIA 14 DE JULIO DEL 2009
7. POR: R. David Rousseau, TESORERO DE NEW JERSEY
8. No. A368740
9. Sello / Estampa
10. Firma

Certificado Número 115999893
Verifique este certificado en
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que entiendo, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (1) el (1) para este
efecto acto seguido se devolvi, en su caso haberse diligenciado
una (1) (fotocopia) que entregue el mismo
habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo. Como lo ordena la Ley.

Quito a, 18 de enero de 2010

EL NOTARIO

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



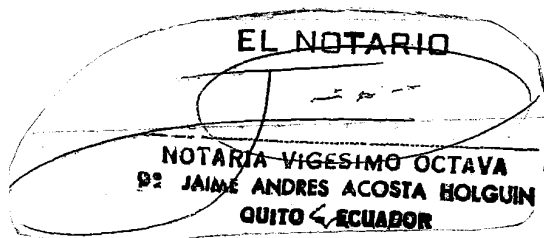
Yo, Rocío Yépez Cuví, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conocedora del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.

Rocío Yépez Cuví

Rocío Yépez Cuví
Traductora
CI 170651181-1

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY LUNES DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: LA SEÑORITA ROCIO ELENA YEPEZ CUVI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651181-1, ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Rocío Yépez Cuví



IDENTIFICACION
YEPEZ CUVI ROCIO ELENA
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
12 OCTUBRE 1970
CUI- 0114 11513 F
PICHINCHA QUITO
GONZALES SUAREZ 1970



Rocio Yopez Cui

IDENTIFICACION
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS FERNANDO A YEPEZ
CLARA ELENA CUI
QUITO 15/10/2003
15/10/2015

0817496



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

072-0458

NUMERO

YEPEZ CUI ROCIO ELENA

1706511811

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICADO: Se le presenta en fiel fotocopia del documento
que antecede, el cual que en original me fue presentado por el
interesado en ona fol (1) un(s) para esta
efecto acto seguido se devolvi, ces a s se haber re-
ona fotocopia(s) que entregue el mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, como lo ordena la Ley.

Quito a, 18 de Enero de 2010

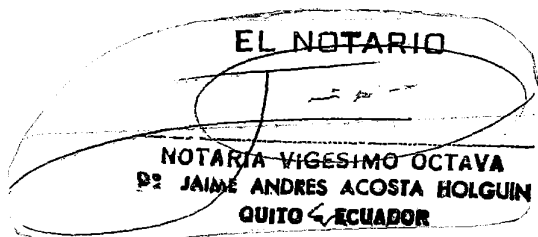
EL NOTARIO

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
92 JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
LIT. E. de Andrés Acosta Holguin

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA ABOGADA
EDITH MURIEL HUERTAS, CON MATRICULA DE ABOGADO NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
SIETE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,
ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS UTILES.- QUITO A, DIEZ Y
OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER, Y DEMAS DOCUMENTOS. OTORGADA POR: **SCHERING - PLOUGH S.A. DE C.V.** A FAVOR DE: **LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO, CARLOS LARREATEGUI NARDI, MARGARITA ZAMBRANO DE PINTO Y/O CATALINA VASCONEZ BASSANTE.** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

